

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA NACIONAL  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 398

*Referencia:*

*Año:* 2009

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 29-09-2009

*Título:* POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO 204 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1997. (REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA POLICIA NACIONAL.)

*Dictada por:* MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 26392-A

*Publicada el:* 20-10-2009

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Policía, Empleados públicos, Profesiones, Prevención del crimen

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.114

*Rollo:* 569

*Posición:* 930

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ALCALDICIO No. 1628 DEL 16 DE AGOSTO DE 1995 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**ALCALDÍA DE PANAMÁ**

Decreto N° 793

(De jueves 13 de agosto de 2009)

"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS LIBERACIONES DE HIPOTECAS, CUANDO EL ACREEDOR HIPOTECARIO HAYA CESADO OPERACIONES".

**CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE / CHIRIQUÍ**

Acuerdo N° 24

(De jueves 8 de octubre de 2009)

"POR LA CUAL, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, REGULA LA MATERIA DE VENTA, USO, ARRENDAMIENTO Y ADJUDICACION DE LOTES Y TIERRAS MUNICIPALES Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 5 DE 12 DE ENERO DE 2006".

**PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRA**

Acuerdo Municipal N° 33

(De martes 17 de marzo de 2009)

"SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE OFICIO DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN CORREGIMIENTO DE PEÑA BLANCA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LA RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN DE OFICIO A FAVOR DE SUS OCUPANTES".

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**DECRETO EJECUTIVO No. 398**

(de 29 de septiembre de 2009)

"Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo 204 de 3 de septiembre de 1997"

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo 1: Modifíquese el literal "d" del artículo 12 del decreto Ejecutivo 204 de 3 de septiembre de 1997, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 12: En el ejercicio de la profesión policial, el miembro de la Policía Nacional se registrará por los siguientes postulados:

- a) ...
- b) Reconocerá que el lema "Proteger y Servir" simboliza el espíritu y el valor fundamental que debe regir al miembro de la Policía Nacional cuyo deber es el de proteger la vida y honra de sus conciudadanos y servir al Estado y a la ciudadanía en general. El lema "Proteger y Servir" será profesado con respeto y admiración por todo miembro de la Policía Nacional, en virtud de los principios de ética y decoro que rigen a esta institución de seguridad estatal.

Artículo 2: Este decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 29 días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009)

**RICARDO MARTINELLI B.**



Presidente de la República

**JOSÉ RAÚL MULINO**

Ministro de Gobierno y Justicia

**REPÚBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE SALUD

**RESOLUCIÓN N°.346**

(de 09 de octubre de 2009)

"Por la cual se excluyen medicamentos en la Listas de Riesgo Sanitario".

**EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS**

en uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO:**

Que es función del Ministerio de Salud, en representación del Estado, velar por la salud de la población panameña, al tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Constitución Nacional de la República.

Que el artículo 2, literal 5 de la Ley N°1 de Medicamentos y otros productos para la salud humana del 10 de enero de 2001, establece dentro de sus objetivos el facilitar y agilizar, en el sector público, la adquisición de los productos regulados por la norma in comento, para crear mejores condiciones de accesibilidad, sin perjuicio de la calidad y seguridad de éstos, ni del principio de transparencia en la contratación pública.

Que los artículos segundo y tercero de las Resoluciones N° 081 de 29 de abril de 2005, N° 262 de 31 de agosto de 2005, N° 421 y 422 de 13 de diciembre de 2005, N° 186 y 187 de 27 de diciembre de 2006, artículo décimo de la Resolución No. 275 de 29 de junio de 2007 establecen que las listas serán revisadas y actualizadas de acuerdo a la información técnica disponible.

Que existe un problema de desabastecimiento de medicamentos, en las instituciones públicas de salud, debido a la exigencia del requisito de intercambiabilidad de algunos principios activos de medicamentos incluidos en las listas de riesgo sanitario intermedio y bajo, lo que dificulta el acceso de medicamentos a la población.

Que estos medicamentos en su mayoría no han reportado fallas terapéuticas y farmacéuticas en el Sistema Nacional de Vigilancia.

Que la Comisión Técnica Consultiva, como ente asesor de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, revisó exhaustivamente la información técnica científica presentada por la Sección de Bioequivalencia de ésta Dirección.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Excluir los siguientes medicamentos clasificados en la Lista de Riesgo Sanitario Intermedio.

Principio Activo	Forma de Dosificación
Amitriptilina Clorhidrato	Tabletas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Excluir los siguientes medicamentos clasificados en la Lista de Riesgo Sanitario Bajo.

Principio Activo	Forma de Dosificación
Pirantel, Pamoato + Oxantel, Pamoato	Suspensión

**ARTÍCULO TERCERO:** Excluir temporalmente hasta el 28 de diciembre de 2010 los siguientes medicamentos clasificados en la Lista de Riesgo Sanitario Alto.

Principio Activo	Forma de Dosificación
Teofilina Anhidra	Solución Oral

